



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

**ORDENANZA N° 7003**

Corrientes, **04 MAY 2021**

**VISTO:**

El artículo 11, Punto 4, inciso c), de la Ley N° 26.485, las Salas de Atención Primaria de la Salud -SAPS- que funcionan en la Ciudad Corrientes, la necesidad de estandarizar los procedimientos de contención y atención del personal de SAPS para una correcta actuación ante la violencia contra las mujeres, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, gracias a una larga lucha histórica, la violencia contra las mujeres dejó de pertenecer al ámbito de lo privado y pasó a ser un problema de la sociedad en su conjunto que, por su magnitud, comenzó a visualizarse como un obstáculo en el desarrollo social y económico de los distintos países. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993, afirmó que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reconoció que constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Que, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, así como la Resolución WHA49.25 adoptada en la 49ª Asamblea Mundial de la Salud en 1996, se reconoció la violencia contra las mujeres como un problema de Salud Pública creciente en todo el mundo y la identifica como factor crucial en el deterioro de la salud, tanto por su magnitud como por sus consecuencias. La violencia contra las mujeres afecta a éstas a lo largo de todas las etapas de su ciclo de vida, con grandes implicancias de deterioro en su salud, de carácter repetitivo y con un alto coste sanitario y social. Las consecuencias del maltrato sobre la salud de las mujeres son múltiples. El maltrato genera en las mujeres una mayor morbilidad y mortalidad. Es un factor que ocasiona peor salud física y psíquica, y ofrece datos de una peor salud autopercebida.

Que, existe una clara preocupación por la baja detección y el retraso en el diagnóstico de la violencia de género, así lo constata la evidencia científica internacional y los numerosos estudios de investigación sobre el tema. Se considera prioritaria la detección precoz desde los servicios sanitarios, es decir, adelantar el diagnóstico y realizar una intervención temprana. En este sentido la atención primaria de Salud es el espacio idóneo para impulsar medidas de prevención, detección y tratamiento del maltrato. Los equipos de atención primaria van a requerir la coordinación con otras instituciones implicadas, para poder dar una respuesta más integral e integrada a este tipo de situaciones.

Handwritten signature and initials on the left margin.

